

sico desarrolla su manual de seguridad nuestro compromiso con la seguridad

LOPD



Las PYMES suspenden en protección de datos. La mayoría de ellas no han adecuado sus sistemas ni procesos de trabajo a la LOPD –Ley Orgánica de Protección de Datos del 13 de diciembre de 1999- que fija las reglas para el tratamiento de datos personales en nuestro país. El desconocimiento, la falta de concienciación y el escaso interés son algunas de las razones para el elevado nivel de incumplimiento, a pesar de que las sanciones por las infracciones pueden llegar hasta los 600.000 euros en los casos más graves. La adecuación a la norma pasa por la concienciación y el cambio en sus procesos de trabajo.



PROCESOS BÁSICOS DE LA LOPD

Las principales obligaciones que establece la normativa se centran principalmente en:

- 1) *Notificar e inscribir los ficheros de datos personales al Registro General de la Agencia de Protección de datos.*
- 2) *Informar a los afectados de la recogida de los datos y solicitar su permiso para el tratamiento y la cesión de éstos.*
- 3) *Implantar y actualizar medidas de seguridad en función del nivel exigible para que los datos no se alteren, ni se pierdan tanto a nivel físico como informático.*
- 4) *Redactar el documento de seguridad donde se recojan las medidas de seguridad realizadas para proteger los datos de carácter personal.*
- 5) *Realizar una auditoría al menos cada dos años.*

NIVELES DE SEGURIDAD

Básico: para todos los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Medio: para los ficheros con datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, Hacienda Pública, servicios financieros, a los que refieren solvencia patrimonial o de crédito y a los que permitan obtener una evaluación de la personalidad del individuo.

Alto: los ficheros que contengan datos de ideología, religión, salud, orígenes raciales o vida sexual.

MULTAS

Pueden oscilar, dependiendo de la infracción, entre los 600 y los 600.000 euros.